



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.  
40380

# RESOLUCION DIRECTORAL

N° 123 -2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 09 de junio del 2021.

**VISTOS:** Resolución Directoral N° 087-2021-DIGA-UNAM, Informe N° 123-2021-P-ABAST/DIGA/CO-UNAM, Informe N° 1419-2021-ABAST-DIGA/CO-UNAM, Informe N° 246-2021-OAJ-CO-UNAM, Informe N° 130-2021-ABAST/DIGA/CO-UNAM, Informe N° 1479-2021-ABAST-DIGA/CO-UNAM, Informe N° 0427-2021-OAJ-CO/UNAM;

## CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, mediante Resolución Directoral N° 087-2021-DIGA-UNAM de fecha 14 de mayo del 2021, se resolvió disponer Dar de baja 19 bienes muebles por la causal de ESTADO CHATARRA, conforme a lo dispuesto en el literal b) y j) del numeral 6.2.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" y al detalle consignado en el Informe Técnico N° 001-2021-P-ABAST/DIGA/CO-UNAM;

Que, con Informe N° 123-2021-P-ABAST-DIGA/CO-UNAM, de fecha 25 de mayo del 2021, el Área de Patrimonio remite el Informe Técnico N° 003-2021-P-ABAST/DIGA/CO-UNAM, señalando el procedimiento sobre Acto de Disposición – Destrucción de bienes muebles, solicitando se continúe con el trámite y sea aprobado mediante acto resolutorio, refrendado por el Informe N° 01419-2021-ABAST-DIGA/CO-UNAM, emitido por la Jefa de la Unidad de Abastecimiento;

Que, a través del Informe N° 246-2021-OAJ-CO-UNAM, de fecha 28 de mayo del 2021 emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, se alcanzan observaciones, como la no indicación del estado de conservación de los bienes propuestos, tampoco se sustenta la imposibilidad de realizar sobre ellos cualquiera de los actos de disposición contemplados al numeral 6.5.9.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "procedimientos de gestión de los bienes muebles estatales" aprobada por la Resolución N° 046-2015/SBN y modificada por la Resolución N° 084-2018/SBN;

Que, mediante Informe N° 1479-2021-ABAST-DIGA/CO-UNAM, de la Unidad de Abastecimiento, se remite el Informe N° 130-2021-P-ABAST/DIGA/CO-UNAM, del responsable del Área de Patrimonio, adjuntando el anexo 01, donde detalla la relación de bienes de activo fijo y bienes no depreciables que fueron dados de baja mediante Resolución Directoral N° 087-2021-DIGA-UNAM, señalando que su estado es de chatarra y su acto de disposición es la de destrucción de bienes, por encontrarse en estado avanzado de deterioro, inservibles y su acto de disposición es la de Destrucción de bienes, que consiste en desechar o eliminar, previa autorización mediante acto resolutorio, aquellos bienes que se encuentran en avanzado estado de deterioro, inservibles o que no tienen posibilidad de recuperación;

Que, con Informe Legal N° 0427-2021-OAJ-CO/UNAM, de fecha 09 de junio del 2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que mediante Resolución N° 046-2015/SBN se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de gestión de los bienes muebles estatales", modificada por la Resolución N° 084-2018/SBN, la misma que al desarrollar el artículo 121-A del acotado Reglamento establece en sus diferentes disposiciones que las Entidades públicas que conforman el SNBE, deben emitir a la SBN copia de la resolución administrativa que aprueba la baja o cualquier acto ya sea de adquisición, administración o disposición, además del informe técnico que la sustenta. En tal sentido, otorga opinión favorable y señala que mediante resolución de la Dirección General de Administración se proceda al acto de disposición destrucción de bienes muebles descritos en el numeral V del Informe Técnico N° 003-2021-P-ABAST/DIGA/CO-UNAM y el anexo 01, en concordancia al numeral 6.5.9, 6.5.9.1, 6.5.9.2, 6.5.9.3 de la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", modificada por la Resolución N° 084-2018/SBN, conforme lo establece en el informe N° 130, 123-2021-P-ABAST/DIGA/CO-UNAM, debiendo cumplirse con lo establecido en la Directiva mencionada;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.  
40390

# RESOLUCION DIRECTORAL

N° 123 -2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 09 de junio del 2021.

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM; de fecha 07 de Setiembre de 2016, por el cual el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua DELEGA facultades al Director de la Dirección General de Administración, para expedir resoluciones directorales, según corresponda, a efecto de viabilizar las facultades que le correspondan;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, el Acto de Disposición Destrucción de Bienes, de diecinueve (19) bienes muebles, descritos en el Anexo que forma parte integrante del Informe N°130-2021-P-ABAST-DIGA-CO-UNAM, dicho acto se realizará en el campo de la Sede Administrativa, el día lunes 14 de junio del 2021, a horas 9.30 am, todo esto en aplicación a la Directiva N° 001-2015/SBN, con la participación del Director General de Administración, la Jefa de la Unidad de Abastecimiento y el Responsable del Área de Patrimonio de la UNAM.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DISPONER la emisión de una copia de la presente resolución en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles de ejecutado el acto de destrucción a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
UNAM

Mgr. Claudio Sanchez Perez  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:  
- Presidencia  
- Unidad de Tesorería y Contabilidad  
- Unidad de Control Patrimonial  
- Archivo